



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-28459101-GDEBA-OPNYAMDCGP Prórroga de la Asociación Civil Grupo Buenos Aires - Modalidad Centro de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto-Juveniles

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022 y el EX-2020-28459101-GDEBA-OPNYAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la prórroga del convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la "Asociación Civil Grupo Buenos Aires", a cargo del Hospital de Día del Plata, en el marco del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la Atención de niños, niñas y adolescentes, en la modalidad de Centro de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto - Juveniles con vigencia por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 223 de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobó la nueva redacción del Protocolo de Convenio Marco para la modalidad Centro de Día, Clínicas Psiquiátricas, Comunidad Terapéutica y Hogar para Discapacitados;

Que, asimismo, mediante RESOL-2017-743-E-GDEBA-MDSGP se aprobó la Adenda para convenios con Instituciones Tercerizadas - Resolución N° 223/14 (Mayores de edad);

Que por RESO-2021-1361-GDEBA-MDCGP de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó el incremento de los valores prestacionales en el marco de la Prestación de Servicios Médico Asistenciales para

la atención de niños, niñas y adolescentes en las modalidades de: en las modalidades de Clínica Psiquiátrica, Comunidad Terapéutica – en sus dos modalidades, Centros de Día para la Atención de Psicopatologías Infanto Juveniles, Hogar Permanente de Discapacidad, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro de Día, Hogar Permanente de Discapacidad con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, aplicables a partir del 1° de mayo de 2021;

Que por RESO-2021-737-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el convenio referido en el exordio de la presente, por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021;

Que la cláusula décimo quinta del convenio prevé la posibilidad prorrogar la vigencia por un período similar o de menor duración;

Que en número de orden 66 han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos y en número de orden 68 la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos, avala la presente gestión;

Que en número de orden 74, el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo adjunta la Solicitud del Gasto con cargo al Ejercicio 2022;

Que en número de orden 80 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 82 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 84 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 88 ha tomado vista el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y las atribuciones conferidas por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga del convenio oportunamente suscripto y aprobado, entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la entonces Directora Ejecutiva y la “Asociación Civil Grupo Buenos Aires” representada por su presidente, a cargo del Hospital de Día del Plata, sito en calle 50 N° 393 de la localidad y partido de La Plata, por la cantidad de catorce (14) niños/jóvenes, en el marco del Convenio de Prestación de Servicios Médicos Asistenciales para la Atención de niños, niñas y adolescentes, en la modalidad Centro de Día para Atención de Psicopatologías Infanto – Juveniles, con una duración de doce (12) meses contados a partir de 1° de enero de 2022.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la aprobación

de la prórroga del convenio, a favor de la Institución referida en el Artículo 1° ó a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 2 – Actividad 3 – Actividad Interna CKL - Inciso 3 – Partida principal 4 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2022 aprobado por Ley N° 15.310, por la suma total de pesos tres millones seiscientos setenta y tres mil, trescientos setenta y ocho con ochenta centavos (\$3.673.378,80).

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.